

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6729**

**AUTORIA: CONCEJALES C. PEREYRA / D. ARKWRIGHT –BLOQUE ALIANZA-**

**VISTO:**

El pedido formulado por los vecinos del Barrio Oro Blanco, peticionando la transformación de la Dirección de MANO UNICA –de Sur a Norte- a DOBLE MANO de la Calle Juan José Paso (116) del Nro. 1 al 100; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha recepcionado el pedido formulado por los vecinos del Barrio Oro Blanco, peticionando la transformación de la dirección de mano única -de Sur a Norte- a DOBLE MANO de la calle Juan José Paso (116) del Nro. 1 al 100;

Que los vecinos peticionan el cambio de la dirección de mano única -de sur a norte- de la calle Juan José Paso (116) entre Checoslovaquia y Salta, como ya se hiciera en otras arterias;

Que lo que motiva esta solicitud es el trastorno que significa para los vecinos ingresar a la calle Corrientes del 0 al 100 que deben rodear, en vehículo, toda la manzana para llegar a sus domicilios con el gasto extra que eso significa;

Que la gente que no tiene medio de movilidad, como jubilados, estudiantes, entre otros, se maneja en remis y el costo de la tarifa es mayor;

Que los comerciantes ven disminuir sus ventas, ya que a los clientes se les dificulta el ingreso, por lo que buscan otro comercio de más fácil acceso;

Que los proveedores que no pueden ingresar por la calle Juan José Paso (116) a la calle Corrientes y se estacionan sobre la arteria Padre Arturo Mustachio (118), obstaculizando el tránsito de colectivos urbanos y el paso de otros vehículos;

Que por las diversas razones que perjudican la vida diaria de la gente que habita en este barrio, es necesario cambiar de mano única a doble mano la calle Juan José Paso (116);

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6729/09**

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de Noviembre de 2009, según consta en el Acta N° 1203, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 7 del Legajo N° 178/09 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
SANCIONA CON FUERZA-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** MODIFICAR la dirección de MANO UNICA a DOBLE MANO de la calle Juan José Paso (116), entre Checoslovaquia (111) y Salta del Barrio Oro Blanco, con la señalización respectiva, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos.-

**ARTICULO 2°:** DISPONER la confección y colocación de los carteles indicadores a través de las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 17 DICIEM. 2009.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ                      Fdo. MARIA ISABEL JARA**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL    VICEPRES. 1RA. CONCEJO MUNICIPAL**  
**A/C. PRESIDENCIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL